

## REVISTA DE LIBROS

### **ALGUNAS OBSERVACIONES SOBRE EL ARBITRIO DE LOS JUECES PENALES: Separa de la Revista "Estudios de Deusto", vol. XIII, número 25-26. enero-junio 1965, págs. 369-385.**

El profesor adjunto de Derecho penal en la Universidad de Santiago de Compostela, doctor Fernández Albor, dedica a este problema un documentado artículo. Comienza haciendo un análisis de la evolución histórica de la cuestión, fijándose especialmente en el llamado "Movimiento del Derecho libre", de Kantorowicz. Considera la postura anglosajona, basada en el principio "judge made law", demostrativa de cómo en los países liberales la libre apreciación del juez en ningún momento ha degenerado en arbitrariedad; los abusos del arbitrio judicial se han producido en países totalitarios, no en regímenes liberales. Pasa revista a ideologías tan sugerentes como la jurisprudencia de intereses y la sociológica, subrayando las recentísimas aportaciones de Recaséns Siches y, fundamentalmente, la tesis egológica, a la que, afirma, se ha censurado con excesiva dureza.

Se adhiere a lo propugnado por Jiménez de Asúa en el sentido de que, sin renunciar al principio de legalidad, se precisa dejar al juez una cierta libertad para interpretar la ley porque resulta evidente que no hay dos delitos iguales. El juez no es esclavo de la ley, sino de la justicia. Ahora bien, para estructurar un nuevo Derecho penal más evolucionado y satisfactorio que el actual, opina el autor que la especialización judicial se presenta con paso imprescindible.

Por último examina la cuestión del arbitrio judicial en relación con el Derecho positivo español (Código penal y Ley de Vagos y Maleantes), para concluir observando que "el arbitrio judicial goza de más prerrogativas de las creídas a simple vista".

MANUEL DE SOROA

### **BAJARLIA, Juan Jacobo: "Sadismo y Masoquismo en la Conducta Criminal". Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1959.**

La función del recensionista es dar a su habitual lector una noticia de la obra que haga saber, antes de leerla, su contenido. Lo primero en este caso es advertir que el título no se corresponde exactamente con él, pues si, como es natural, son tratados en ella el sadismo y masoquismo anunciados en el título, no lo son sólo estas perversiones sexuales, ni lo son, como parece anunciar el título en función determinante de una conducta criminal.

En efecto, el libro se abre con un prólogo del propio autor en que éste declara que el trabajo debió llamarse "sadismo y masoquismo en la crimino-